

#1767

P/14206

Setiembre 4/1934

Proy. de ley por cuyo medio se
transfieren fondos del Cap. II-2
de la vigente de Gasto Público

6 Papeas

Santo Domingo, Septiembre 12, 1934.

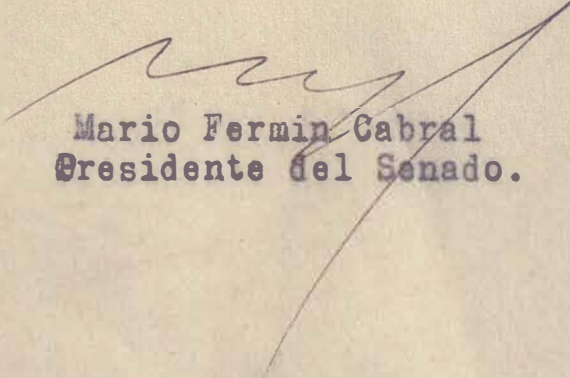
10092

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley, por el cual se hacen transferencias de fondos en la ley de gastos públicos vigente (Cap. II-2) con fines de mejorar los servicios de instrucción pública.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

61/4179

Santo Domingo, Septiembre 12, 1934.

10093

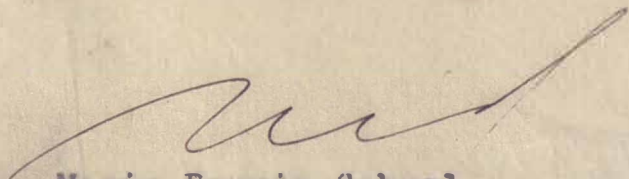
Generalísimo Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 27033 de fecha 4 del corriente y del proyecto de ley, por el cual se hacen transferencias de fondos en la ley de gastos públicos vigente (Cap. II-2) con fines de mejorar los servicios de instrucción pública.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

81/4207

NR/



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo, R. D.
Septiembre 4, 1934.-

27033

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

Someto a la elevada consideración del Congreso Nacional, por el digno órgano de ustedes, el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, por medio del cual se solicita transferir fondos en la ley de gastos públicos vigente (Cap. II-2) con fines de mejorar los servicios de instrucción pública.

Dios, Patria y Libertad!

Rafael L. Trujillo.-

81/4206

rj/.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia en la ley de gastos públicos vigente: (Capítulo II-2).

<u>31513</u>	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>	
631513A	Servicios Personales	\$ <u>175.00</u>
<u>31525</u>	<u>ESCUELAS DE ECONOMIA DOMESTICA</u>	
631525A	Servicios Personales	\$ 150.50
631525B	Otros gastos corrientes	<u>24.50</u>

En consecuencia, las apropiaciones 31513 y 31525 quedan modificadas desde el día 16 de Septiembre en curso, como sigue:

<u>31513</u>	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>	\$229.029.71
631513A	Servicios Personales	\$ 227.591.99
631513B	Otros gastos corrientes	877.72
631513C	Adquisición de propiedades.	<u>560.00</u>
<u>31525</u>	<u>ESCUELAS DE ECONOMIA DOMESTICA</u>	\$ 8.805.00
631525A	Servicios Personales	\$ 3.920.50
631525B	Otros gastos corrientes	1.884.50
631525C	Adquisición de propiedades.	<u>3.000.00</u>

19 LEGISLATURA 1962

REGISTRADA AL No. 1962

en el tomo..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de CLAS

hojas escritas en máquinas & razón de diez
espacios interlineares.

Santo Domingo..... 1962 34

M. J. M. M. M.
Arbitrista del Senado



CONGRESO NACIONAL

TOPICO: LEY QUE TRANSFIERE FONDOS EN EL CAP. II-2 PAGINA No. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cuatro, año 91o. de la Independencia y 72o. de la Restauración.

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE

SECRETARIOS
[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

1^o LEGISLATURA, 1962

REGISTRADA AL No. 1962

en el folio..... del libro libro.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones,

Y Decretos votados por el Senado

y consta de 20

hojas escritas en máquina a razón de dos

señales interlineares.

En Santo Domingo, a los 12 días del mes de Agosto de 1962

Mrs. Amador
Secretaria del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

Número:-

Art. UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia en la ley de gastos públicos vigente: (Capítulo II-2).

31513 ESCUELAS GRADUADAS

G 31513A Servicios Personales \$ 175.00

31525 ESCUELAS DE ECONOMIA DOMESTICA

G 31525A Servicios Personales \$ 150.50
 G 31525B Otros gastos corrientes 24.50

En consecuencia, las apropiaciones 31513 y 31525 quedan modificadas desde el día 16 de Septiembre en curso, como sigue:

31513 ESCUELAS GRADUADAS \$229.029.71

G 31513A Servicios Personales \$227.591.99
 G 31513B Otros gastos corrientes " 877.72
 G 31513C Adquisición de propiedades. 560.

31525 ESCUELAS DE ECONOMIA DOMESTICA \$ 8.805.00

G 31525A Servicios Personales \$ 3.920.50
 G 31525B Otros gastos corrientes 1.884.50
 G 31525C Adquisición de propiedades. 3.000.00

DADA, etc. etc.,

UH/rj.-

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY
 DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY NUMERO:

31513 ESCUELAS GRADUADAS.

G 31513A Servicios Personales

2 tandas Escuela Graduada
 de Samaná a \$25.00 \$ 175.00

31525 ESCUELAS DE ECONOMIA DO-
 MESTICA.

G 31525A Servicios Personales:
 (Samaná).

1 Directora	\$ 40.00	\$140.00
1 Sirvienta	3.00	10.50

G 31525B Otros gastos corrientes:

10 Arrendamientos \$ 24.50